

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200013100**

C02

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 08-11-21, por la H. Corte Suprema de Justicia en sede de Conflicto de competencia propuesto por el Juzgado 8 Civil Circuito de Medellín, con la cual declaro prematuro el conflicto disponiéndose el retorno del proceso a esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1de6644cd8ab1e4d7bf0026f816192061e81e1c1b3816818123679a8f6493eb**

Documento generado en 15/02/2022 08:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>